

2.- Los solicitantes que se le hubiera concedido más de un taller, deberán ingresar la reserva de plaza no reembolsable por cada uno de los talleres.

3.- Los beneficiarios con Carné Joven Europeo, dado que los titulares de dicho carné expedido por las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta y restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa de 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% de la reserva de plaza.

4.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa categoría general, gozarán de una bonificación del 30% de la reserva de la plaza.

5.- Los beneficiarios con el título de familia numerosa de categoría especial, gozarán de una bonificación del 40% de la reserva de la plaza.

6.- Los descuentos, anteriormente descritos, serán acumulables.

7.- Una vez publicada la lista definitiva, la renuncia del solicitante incluido supondrá la pérdida del derecho al reintegro del abono efectuado salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.

## **6.- FINANCIACIÓN.**

Para el desarrollo de las distintas actividades previstas se estima un coste total de DIESESÉIS MIL EUROS (16.000 €), que serán financiados con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Área de Juventud, (06 92400 22601), de los cuáles CINCO MIL TRESCIENTOS (5.300 €) con cargo a la Retención de Crédito con núm. de operación 12015000011963, de fecha 12/02/2015 (Programa Red Forma 2015) y DIEZ MIL SETECIENTOS (10.700 €) con compromiso de gasto para el año 2016 de la partida destinada al Programa Red Forma 2016 del Área de Juventud.”

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 21 de septiembre de 2015.  
El Secretario Técnico,  
Andrés Vicente Navarrete